

DIARIO DE LAS CORTES

ESTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1821.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron agregar á ella los votos de los señores *Diaz del Moral* y *Banqueri*, contrarios á la aprobacion de las Cortes sobre que se forme la provincia de Almería, y del señor *Costo* contra la subdivision de la provincia de Granada.

Igualmente se mandaron tener presentes en la discusion del proyecto de ley sobre division del territorio español las instancias que siguen: 1.ª del ayuntamiento de Pradoluengo, en solicitud de que el partido de Belorado quede agregado á la provincia de Burgos; 2.ª del ayuntamiento de Chirivel, solicitando que en la nueva provincia de la subdivision de Granada se nombre por capital á Baza en lugar de Almería; 3.ª del consulado de San Sebastian y ayuntamiento de la villa de Deva, pidiendo que se conserve á Guipúzcoa la integridad de su territorio, y la igualdad de que hasta aquí ha gozado con las demas Vascongadas; 4.ª del ayuntamiento del Barco, en solicitud de que no se aprueben los límites demarcados por la comision entre las provincias de Lugo, Orense y la nueva del Vierzo, y que no se segregue la villa del Barco de la provincia de Orense; 5.ª del ayuntamiento de Monforte, para que aquel pueblo quede agregado á la ciudad de Lugo en lugar de Orense, por ser mas fáciles sus comunicaciones con aquella, y estar dentro de los límites que al parecer ha demarcado la naturaleza; 6.ª de don José Murfi, procurador síndico de Santa Cruz de Tenerife, haciendo reflexiones acerca de las ventajas que proporcionará el conservar á esta isla de capital de las Canarias; y 7.ª de la diputacion provincial de Valladolid, manifestando los perjuicios que sufriria aquella provincia si se aprueba el dictámen de la comision, porque privándola de varios pueblos no se la compensa con otros, como

(2)
sería fácil verificarlo con parte de los de la provincia de Palencia, cuya supresion parece oportuna.

Pasó á las comisiones que entienden en la reforma de aranceles un espediente, en que el intendente de Puerto-Rico dió cuenta al gobierno de las ventajas que resultarían de la traslacion de la aduana de Humacax al puerto de Patillas, y del restablecimiento de las receptorías que puso en diferentes puntos de aquella isla el intendente Ramirez.

Entraron á jurar y tomaron asiento en el congreso los señores *Hinojosa y Carrasco*.

Continuó la lectura del código de procedimientos en lo criminal, y quedó suspensa para seguir la tercera lectura del código penal, que tambien quedó suspensa para entrar en la discusion pendiente de division del territorio español.

Se mandaron agregar al acta dos votos particulares del señor *Solanot*, contrario el primero á la aprobacion de la proposicion del señor *Sancho* acerca de que el artículo 2.º se discuta por partes, y el segundo contra la declaracion de la provincia de Alicante.

Continuó en efecto la discusion; y leida la cuarta parte del artículo 1.º, que dice *su capital Almería*, dijo

El señor *Romero Alpuente*: «La capitalidad de Almería me parece que debe ponerse en Baza. La misma comision, habiendo oido al señor *Torre Marin* los fundamentos que tenia para que en Almería estuviese la capital, dijo que la aprobacion de las provincias no es la de los nombres, ni por consiguiente en pura plata la de la capitalidad. Esto me dió á entender que en el señalamiento de esta capitalidad no procedió con toda aquella decision que en otras; y reflexionando sobre ello, veo que si las razones que pudo tener para fijarla en Almería fueron de mucho peso, son de mayor á mi parecer las que hay á favor de Baza. Los fundamentos que puede haber para que la capital sea Baza, y no Almería, vienen á reducirse á que no obstante que sea mayor la poblacion de Almería que la de Baza, aunque no en mucho, sin embargo de que la riqueza de Almería sea mucho mayor que la de Baza, y á pesar de que en Almería haya obispado y no en Baza, una vez que el objeto de la formacion de estas provincias y su capitalidad es solo la prosperidad de las mismas provincias, es preciso ver si esta se podrá lograr mejor desde Baza que desde Almería; porque si se lograra mejor, entonces Baza y no Almería debia ser la capital. Mas ó menos poblacion, no siendo una mayoría extraordinaria, parece que no debe ser razon decisiva de la cuestion presente. Si Almería tiene mucha poblacion, mucha poblacion tiene Baza: si Almería tiene catedral, no falta á Baza una colegiata: si Almería ha tenido el honor de ser corte de reyes moros, tambien lo ha tenido Baza; y si tiene Almería esa riqueza y Baza esta pobreza, digámoslo así, Al-

(3)
mería no debe su prosperidad al gobierno, sino á su natural clima y situacion. Pero esto no obsta para que se señale por capital á Baza. Aqui no buscamos las prosperidades hijas de la naturaleza, porque esas las habrá siempre, sino las hijas del gobierno, porque nunca las habrá donde no le haya. Así que tener prosperidad por la naturaleza una ciudad, y otra no tenerla, es un hecho que lejos de favorecer á la que tiene prosperidad en cuanto al señalamiento de capital, le perjudica mucho. El gobierno se ha de poner donde pueda trabajar con fruto; donde esta prosperidad que deseamos no exista, pero pueda el gobierno producirla. Tenemos en Almería la prosperidad que da la naturaleza. En Baza no está la de la naturaleza, porque no hay naturaleza, y no puede ponerse; pero tampoco hay la prosperidad del arte, y este podemos ponerle poniendo el gobierno: aquí pues quiero yo el gobierno. Que Baza se halle pobre; que no tenga clima templado y hermoso, ni pretendientes de primera clase que prefieran su interes al del público, no importa: suden, se enfrien, se hielan, lo que importa es que los pueblos se calienten y fomenten, y lleguen al punto de prosperidad que buscamos. ¿Y dónde está Baza, señor? En medio del camino real que va de las Andalucías alta y baja á Murcia, Valencia y Cataluña, teniendo á la izquierda, derecha y espalda infinidad de terreno inculto y muy cultivable. Búsquese un palmo á Almería, y se verá que no le tiene, porque es un puerto de mar, y no se necesita el trabajo del gobierno como en las tierras de Baza. A la espalda, y hácia Velez-blanco á la izquierda, tiene unos campos muy espaciosos en que desplegar todo el arte de la agricultura, y como á cuatro leguas está Huescar, esta ciudad, que va á ser el emporio de la felicidad de aquel punto, y de cuantos beban del canal prodigioso que ya está muy adelantado, y que va á convertir los llanos de Lorca, de Cartagena y de aquella parte de esta nueva provincia en montes de granos y en el mas hermoso jardín del mundo; pero esta conversion pende de la continuacion del canal principalmente, y esta gran empresa reclama que la vigilancia del gobierno político esté sobre ella, y para ello en Baza antes que en Almería. Así quitar la capital á Baza para ponerla en Almería, que no lo necesita, y privar de este beneficio á Baza, solo porque son pobres sus habitantes y ricos los de Almería, es dar una razon buena solo para probar todo lo contrario de lo que se quiere, es faltar á la política, es hacer una injusticia. Los habitantes de Baza estan acostumbrados á ir á Granada; pero lo mismo y de mas lejos los de Almería, que no han conocido otra capital. Y á los ricos de Almería ¿les pondremos en su misma plaza el gobierno, mientras á los miserables de Baza les obligamos á andar más leguas que antes para encontrarle? ¿Es posible que á los ricos les ahorremos gastos, y á los pobres se los aumentemos? Acérquenosles pues el gobierno, y ya que no les demos una riqueza

como la que podemos, no hagamos mayor su desgracia aumentando sus privaciones con los gastos de la distancia y sus vicios, fijando la capital en Almería, que como puerto es pueblo mas còrrompido. Véanse aqui las razones fundamentales que tengo para opinar que la capital debe fijarse en Baza. Si no tiene poblacion grande, eso buscamos; la prosperidad de los pueblos, el fomento de su agricultura é industria, el aumento de nuestra poblacion hasta que llegue adonde debe llegar, á 24 millones, pues si hoy no los hay consiste en que no hay medios para mantenerlos, y estos medios faltan porque faltan la agricultura y la industria, sin las que tampoco puede haber comercio activo. Conténtese Almería con el tráfico que le proporciona su puerto, con los frutos colmados que le da el clima, y lo mucho que gana con que el gobierno de Granada se le traslade á Baza; pero no pase de aqui, deje que Baza y tantos pueblos, tantos campos y tantas aguas valgan lo que pueden valer teniendo cerca el gobierno, y verá que al paso que crecen la agricultura y la industria de estos infelices pueblos no menguan las del suyo, antes crece su comercio; de otra manera los de Almería ganarán, si no son los empleados, poquísimo, y los de Baza lo perderán todo. Así me opongo al dictámen de la comision en cuanto á la capitalidad de la provincia de Almería; y espero que las Cortes, meditándolo con el pulso que acostumbran, la fijarán en Baza."

El señor *Palarea*: «Señor: en el señalamiento de la capital de esta provincia se observa lo contradictorio de lo que la comision ha manifestado en esta discusion y en el discurso preliminar de su dictámen. La comision ha dicho que el objeto de establecer la capital en tal ó tal punto es para que sean bien dirigidos los pueblos con el menos gravámen posible. La nueva provincia que se han servido las Cortes señalar al Levante de Granada viene á tener mucho mas de 200 leguas cuadradas de estension, por 26 ó 28 de largo y 12 ó 14 de ancho; y la capital de esta provincia tan larga y angosta se coloca en la parte meridional en el extremo opuesto de esta lengua de tierra (que no es otra cosa esta provincia; y me refiero á los que tienen conocimientos topográficos del pais y al mapa que está presente): de lo cual resulta que la mayoría de los pueblos de esta provincia estan sumamente distantes de las autoridades respectivas, teniendo que andar doble camino que si la capital estuviese mejor situada. Así que si se ha de buscar la centralidad geográfica y la de poblacion de modo que resulten los menos posibles perjuicios á los pueblos, no debe establecerse la capital en Almería, sino en Baza. En prueba de esto leeré unas observaciones que se me han remitido, y el catálogo de los pueblos de la provincia; por todo lo que se verá el perjuicio que se sigue á la mayoría de ellos de establecer la capital en Almería. Esta es una ciudad rica y flo-

reciente; y así si al establecer la capital en un pueblo se lleva tambien la mira de hacerle prosperar, no se necesita en Almería, que por sí sola tiene medios suficientes para ello, y su cercanía al mar basta para lisongear á sus habitantes, sin exigir se establezca alli la capital con perjuicio de la mayor parte de los habitantes de la provincia. Si tan floreciente está la agricultura y tanta es la riqueza de Almería, segun la pintura casi poética que ayer se nos hizo de ella, ¿qué necesidad hay de establecer alli la capital para que prospere en perjuicio de los habitantes de otros pueblos, que por precision tienen que acudir á la capital de la provincia, y que si esta no se halla lo mas cerca posible resultarán gravemente perjudicados? Por las noticias que tengo de este pais, aunque no he estado en él, y por el estudio que hice de la geografia, sobre todo al estudiar la particular de mi nacion, y teniendo presente el mapa de aquella provincia, me parece mejor punto para capital Baza que Almería, prescindiendo de su colocacion, que como ha dicho el señor *Romero Alpuente* está en el camino real de comunicacion de Granada y las provincias de Levante; circunstancia que como manifestó ayer un señor de la comision es muy interesante por la mayor facilidad que hallan el gobierno y los pueblos para sus comunicaciones reciprocas. Las observaciones dicen así: (*leyó*) «A legua y media de Guadix, caminando hácia el Oriente, principia una sierra entre el camino de Baza y el de Almería, que se va encumbrando mas y mas, y que á las tres leguas de Guadix se eleva ya tanto, y se hace tan escabrosa y tan espuesta á los riesgos de hielos y nieves, que se queda intransitable una gran parte del año. Así continúa formando cordillera, que se alarga por 15 ó 16 leguas hasta el pico llamado *Teta de Bacares*, desde donde va cayendo al mar. Esta enorme é invariable barrera colosal divide naturalmente casi toda la nueva provincia en dos partes contiguas, porque las traba la cordillera haciendo las veces de espinazo: la setentrional en que está Baza, y la meridional en que está Almería.

«Si Almería consiguiéser capital era forzoso vejar á la parte del Setentrion; y si lo es Baza á la parte del Mediodia. Ello es necesario que los unos ó los otros atraviesen la sierra; y en los tiempos en que esta travesía no puede hacerse absolutamente, ó es indispensable hacerla con riesgo, no queda otro recurso que faldear la sierra por uno de los cabos, ó rodear por la estremidad de Vera, ó por la otra de Gor si se va en caballería, y si se va en carruage por Fuente Alamo: estos dos extremos distan entre sí cerca de 20 leguas. Supuesto que esta vejacion la ha de sufrir irremediabilmente una de las dos porciones, ¿cuál ha de ser la que la sufra; la setentrional ó la meridional? La razon y la justicia prescriben que la sufra la parte menor, la de menos poblacion, la de suelo menos fértil, la menos rica de productos naturales é industriales, la

mas escasa de aguas, y la que menos se convida á mejoras.

»Pues ya es muy fácil decidir la cuestion, porque la línea divisoria no es arbitraria, sino trazada para siglos por el dedo del Omnipotente: esta es la cresta misma de la cordillera, que empezando á erguirse desde el meridiano de la Venta del Baul á tres leguas de Baza y cuatro de Guadix, sigue con direccion á S. O. hasta morir hácia las costas de Vera y Mojacar.

»Los pueblos que estan en la misma cumbre son Benitorafe, Alcutia, Benizalon con Benitagla, Lubrin y Chercos. Estos seis pueblos tienen 1650 vecinos. Para estos es indiferente acudir á Baza ó á Almería, porque siempre tienen que bajar la sierra para cualquiera de las dos partes. Tratemos pues solamente de los dos largos faldones y de los llanos ó entre llanos que se les subsiguen hasta el límite de la nueva provincia.

»En la falda que mira al setentrion estan Bacares, Bayarque, Sierro, Sufi, Macael, Lijar, Cobdar, Laroya, Albanchez, Zeron, Tijola, Purchena, Arboleas, Zurgena, Huercalovera, Cuevas, Antas, Ture, Mojacar, Vera, Lucar, Somontin, Urracal, Armuña, Olula del rio Frines, Cantoria, Pantoloba, Albox, Baza, Caniles, Cullar, Oria, Chirivelo, Taberno, Velez-rubio, Velez-blanco, Freila, Zujar, Cortes, Benamaurel, Castril, Huescar, la Puebla, María, Orze, Galera y Castillejar. Estos 48 pueblos, las 5 ciudades y las demas villas y lugares, tienen 29,700 vecinos, siguiendo la estadística de la órden de partidos judiciales circulada un año hace, y que es la que siempre seguimos en estos dos apéndices para guardar uniformidad.

»En la falda del Mediodia estan los pueblos de Gergal, Olula de Castro, Velefique, Senes, Oleila del Campo, Tabernas, Turrillas, Lucainena, Sorbas, Santafé, Gador Aljabia, Benahadux, Huércalo, Rioja, Pechina, Viator, Aljabia, Felix, Enix con Marchal, Roquetas, Almería, Nejar y la Carbonera. Estos 23 pueblos tienen 13,101 vecinos. No meto en cuenta los pueblecitos de la Taha de Marchena que se agregan á la provincia por el lado de Almería, porque tampoco menciono los que se agregan por el Norte al lado de Baza. ¿Seria conveniente, ni aun justo, que 48 pueblitos sacrificasen su comodidad á la de 23? ¿Qué legislador, seguro de estos datos, mandará que sufran 29,700 vecinos porque no sufran 13,101?

»Hemos hecho ver que la grandísima mayoría numérica de pueblos y vecinos está de lado de acá de las sierras que embarazan la comunicacion con Almería. ¿Y qué diremos de la riqueza respectiva en agricultura é industria? Que hay igual ó mayor desproporcion en estos ramos. Casi todos los pueblos del lado de allá son pobrísimos; y solos 10 de los 48 de acá, Zeron, Cantoria, Albox, Cuevas, Oria, Velez-rubio, Velez-blanco, María, Huescar y la Pue-

bla, tienen mas riqueza territorial é industrial que los 22 pueblos que estan al Mediodia de la cumbre: dejo á Almería y su campo porque dejo tambien á Baza.... »Suspendo la lectura de lo que sigue, dirigido á probar el mejor estado de la agricultura é industria, y la mayor riqueza de la parte setentrional de la provincia que las Cortes acaban de aprobar, respecto de la parte meridional, porque estando enteramente en contradiccion con lo manifestado ayer por el señor Torre Marin, conozco que por una y otra parte habrá algo de exageracion, porque cada uno presenta la medalla por el lado favorable á sus ideas, y omite los oscuros; y como no tengo los conocimientos locales que quisiera, no debo hacer propias ideas de que no puedo salir responsable porque no son mias; pero á fin de demostrar la mayor centralidad de Baza respecto de la mayoría de los pueblos leeré las distancias que hay de ellos á una y á otra ciudad.

Distancia de los pueblos de la nueva provincia.

	á Almería.	á Baza.
Puebla de don Fadrique.....	25 leguas....	11
Huescar.....	22.....	8
Orce.....	21.....	7
Galera.....	21.....	7
Castillejar.....	20.....	5
Benamaurel.....	18.....	3
Cullar.....	18.....	4
María.....	20.....	10
Velez-blanco.....	19.....	11
Velez-rubio.....	18.....	10
Chirivel.....	18.....	7
Huescar Vera.....	16.....	15
Cuevas.....	15.....	15
Vera.....	14.....	14
Albox.....	13.....	10
Arboleas.....	12.....	11
Purchena.....	12.....	8
Autas.....	14.....	13
Mojacar.....	12.....	13
Lucar.....	13.....	7
Oria.....	14.....	8
Cantoria.....	12.....	9
Lubrin.....	9.....	10
Sorbas.....	6.....	13
Nijar.....	3.....	14
Tabernas.....	5.....	12
Aljabia.....	3.....	12

Pechina.....	2.....	12
Huecija.....	3.....	11
Ventarique.....	4.....	10
Caniles.....	14.....	1
Gergal.....	7.....	7
Baza.....	15.....	
Nacimiento.....	8.....	5
Fiñana.....	10.....	7
Habla.....	10.....	6
Macael.....	10.....	6
Seron.....	11.....	7
Vacares.....	8.....	8
Castril.....	21.....	7
Zujar.....	16.....	2
Freila.....	16.....	3
Cortes.....	17.....	4
Roquetas.....	3.....	18
Gor.....	11.....	4
Albolodicy.....	4.....	12
Somontin.....	9.....	9
Urraca.....	9.....	7
Fines.....	9.....	8
Olula.....	9.....	8
Albanchez.....	10.....	10
Fixola.....	11.....	10
Perez.....	10.....	10
Eurri.....	10.....	14

» La mayor parte y los mejores pueblos distan mas de Almería que de Baza, pues como puede verse en el mapa Baza está casi en el centro, y Almería en el extremo en la parte meridional de esta provincia estrecha y muy larga. Por estas razones opino que la capital no puede estar en Almería. Las Cortes decidirán lo conveniente: yo cumplo con mi deber manifestando francamente mi opinion.»

El señor *Torre Marin*: » El señor *Palarea* ha padecido en su discurso varias equivocaciones é inexactitudes, en que no hubiera incurrido si tuviera los conocimientos locales de aquella provincia, y la convicción íntima que aquellos producen. Los datos que he presentado en la discusión los debo á haber nacido y vivido en este país, y tambien á haber sido comisionado hace tres años para levantar la carta topográfica de parte de su territorio, cuyo trabajo aprobó el gobierno. Dice el señor *Palarea* que la latitud es de 14 leguas, y de 28 la longitud. Esto es equivocado. Segun los límites dados por la comision la provincia tiene de Oriente á Occidente 22 leguas, que es la distancia de la costa del E. hasta la espalda de Baza, en esta forma: desde el límite occidental á Baza hay

3 leguas; desde esta ciudad á Vera 16, que son 19, y 3 á la frontera por esta parte, cuya suma asciende á 22, en vez de las 14 que ha dicho el señor preopinante. Las 28 que dice su señoría que tiene desde Sur á Norte son 25; y así la diferencia desde uno ú otro punto es de pocas leguas. La carta geográfica á que se hace referencia, no es verdaderamente tal; es mas bien una pintura hecha por los ingenieros ingleses, que buscaron las posiciones militares, pero no las longitudes, ni las latitudes, por la dificultad de no poderse presentar siendo extranjeros á hacer observaciones con los instrumentos necesarios. Dicha carta la he comparado con el resultado de las operaciones astronómicas y geométricas que hice al levantar el plano, y hay diferencias notables. Desde la parte del Sur á la del Norte donde se fija Baza hay la equivocación excesiva de seis leguas, como puede comprobarse midiendo las distancias. Este error ha dado una centralidad á Baza que no tiene. La comision nombrada por el gobierno reconoce su inexactitud, y la ha confesado: por esto las Cortes han acordado que se forme una carta exacta de la península, pues que de lo contrario no se hubiera mandado levantar. Parece que la comision facultativa estuvo dudando si señalar á Baza ó Almería, y que si se inclinó á favor de Baza fue por una equivocacion material en que incurrió, haciendo pasar el límite occidental por las casas de Guadix, con lo cual quedó dividida la vega de esta ciudad en dos partes pertenecientes á dos provincias, cuyo error fue corregido por la comision de Cortes, dejando á Guadix todo su término, y fijando la frontera donde empezaba el de Baza.»

El señor *Palarea*: » Debo deshacer una equivocacion que acaba de cometer el señor preopinante. Para considerar la anchura de la provincia de Baza no se ha de subir á Vera desde esta, porque entonces se formará un ángulo obtuso. La anchura por la parte oriental es desde Baza á Velez-blanco ó Velez-rubio, que distan casi lo mismo, el uno 10 y el otro 11 leguas; por la parte de Poniente hay 3 leguas; luego de ancho no tiene la provincia mas que de 13 á 14 leguas. No quiere esto decir que en alguna parte no se ensanche algo mas; pero de Levante á Poniente poco mas tendrá casi en toda su longitud. Lo mismo sucede en el largo: tendrá 24, 26 ó 28 leguas, excepto en la parte del cabo, porque ya se sabe que en estas materias no se habla con exactitud geométrica, ni es posible porque no son regulares las figuras que forman las provincias.»

El señor *Oliver*: » He pedido la palabra en apoyo del dictamen de la comision, porque ademas de lo que se ha instruido á las Cortes sobre las circunstancias y relaciones que concurren en los pueblos que pretenden la capitalidad de esta provincia, por lo que pertenece á los beneficios terrestres ó del interior de los pueblos, deben tenerse tambien en grande consideracion las ventajas que se siguen á una provincia marítima, como la de que se trata, de que su

capital esté situada en un puerto de mar. Almería tiene esta circunstancia, y es la única población que la tenga en el espacio de 60 á 70 leguas de costa marítima que hay de Málaga á Cartagena, pues Velez-Málaga y las Aguilas son pueblos muy subalternos con peligrosos fondeaderos. A las ventajas que promete Almería para el buen gobierno y fomento de los pueblos del interior, añádanse las que proporcionará en buena política al comercio, á la navegacion, á las pesquerías, y á toda industria de mar que tanto pueden prosperar en aquel punto. Almería se halla al centro de la costa espresada con una bahía hermosísima, abrigada por el cabo de Gata de los vientos del E., y por la punta de las Roquetas del O. con muy espacioso fondeadero, siendo así que en las treinta leguas largas que dista de Cartagena solo hay el fondeadero de las Aguilas, tan reducido que apenas pueden anclarse con algun abrigo tres ó cuatro barcos. Lo mismo sucede con Calahonda, que es un triste rincón desierto á la cercanía de Motril entre Málaga y Almería. El cabo de Gata es el promontorio de la península en el Mediterráneo que facilita mejor los cruceros enemigos en cualquiera de las muchas guerras marítimas que sufrimos. Tan lastimoso como sabido es que los berberiscos tenían su guarida á los contornos del cabo de Gata; y así fue que cuando Barceló apresó al famoso araez argelino, llamado Sahim, díjole este hablando de sus corsos: *cabo de Gata y Almería mi conocer como casa mia*. Apenas se mueve contra España alguna guerra marítima, cuando ya aparecen en dicho punto los corsarios enemigos, y por una presa que se nos haga en toda la costa, se nos hacen diez en el cabo de Gata. La causa es que al paso que dicho promontorio tiene ensenadas donde pueden ocultarse y abrigarse alternativamente en todos vientos los corsarios enemigos, nuestros barcos en sus recaladas sobre dicho cabo con los vientos recios de Levante ó de Poniente encuentran los contrastes ó contravientos que ocasiona la configuracion de aquel promontorio. Así que Almería es el parage de toda la costa meridional mas interesante, y que debe poblarse y fomentarse á fin de que pueda proporcionar medios de cubrir ó proteger aquella costa. Justo y necesario es que se atienda al fomento interior, y por esto es que formamos tantas provincias mediterráneas, y otras marítimas. Estas mismas bien formadas, y sus capitales bien situadas, contribuyen eficazísimamente al fomento de las internas promoviendo el comercio activo, que con la esportacion y consumos da valor á los productos del país. Aprovechemos los bienes que puede producir nuestra tierra; pero no despreciemos los del mar, que pueden ser inmensos en una península como la nuestra. Por otra parte las Cortes han dado providencias muy sabias, que si se cumplen identificarán los pueblos marítimos con la Constitucion, y no es pequeña ventaja. La sola providencia del modo justo, igual ó constitu-

cional de atender al servicio militar de tierra y de mar que anualmente han de ejecutar las diputaciones provinciales y gefes políticos en las provincias marítimas segun el decreto de 8 de octubre de 1820, es bastante motivo para situar las capitales de estas provincias en poblaciones de puertos de mar. Mas por atender al fomento de las pescas, navegacion y comercio, y á la seguridad de las costas, no desatenderán dichas autoridades, por mas que la capital sea Almería, á los intereses de la agricultura é industria de los pueblos interiores. La diputacion provincial se compondrá de individuos no solo de la capital sino de otros pueblos de la provincia, que tal vez pertenecerán á pueblos mas cercanos de Baza que de Almería, en donde únicamente se reunirán los dias prescritos para tratar de los intereses comunes de la provincia. La permanencia del gefe político en la capital no le impide recorrer todos los pueblos de su mando, como con mucho provecho empiezan esos gefes á practicarlo; y á buen seguro que son muchísimas mas las atenciones que tendrán los de las provincias marítimas en las riberas del mar que en el interior, aunque no hubiese de ser mas que para evitar los estragos del contrabando. Se dice, señor, que Almería está floreciente, ó que tiene cuanto necesita. En esto no convengo. Lo he visto yo mismo en la propia Almería en que repetidas ocasiones he estado. Le falta mucho para su prosperidad. Son fáciles de conocer los elementos con que se fomenta un país de labranza; y para promover los caminos y canales acaso no nos falta mas que la resolucion de verificarlos. Mas para gobernar bien una provincia marítima, y atender á su felicidad en todos ramos, es menester mucho y mucho, y acaso mas en la provincia de Almería que en ninguna otra de España. Por último, no olvidemos que los males sufridos, particularmente con las piraterías de los moriscos, pueden renovarse, mayormente cuando catorce años hace que nuestra bandera es la única del mundo que tiene enemigos que impunemente la insultan con ruina de la nacion. Aunque es muy doloroso, es preciso que tengamos esta triste situacion á la vista, y atendamos á la vez á todas las necesidades públicas, porque no suceda que lo que ganamos ó adelantemos en tierra, lo perdamos en el mar, como sobrado tiempo hace está sucediendo. Por lo que apoyo el dictámen de la comision de que la ciudad de Almería sea capital de su provincia.”

El señor *Arnedo*: „El haber estado acampado, y haber corrido en la guerra pasada los dos puntos de que se trata, me da los conocimientos necesarios para asegurar que Almería debe ser capital de la nueva provincia. Nada añadiré á las razones espuestas por los señores *Torre Marin* y *Oliver*; pero para mayor ilustracion leeré las observaciones que sobre esto trae un periódico de esta capital. (Leyó en efecto varios párrafos de un periódico, en que se intentaba probar ser preferente Almería para capital de provincia.)

El interes que he tomado en hablar y manifestar mi opinion á favor de Almería creo que no podrá tacharse de parcialidad, porque ni mis relaciones ni mis intereses los tengo en ninguno de aquellos puntos, sino en Andalucía. El estar convencido por el conocimiento exacto que tengo de aquel país, es lo que me hace hablar en favor de Almería, y ser del dictámen de la comision en esta parte."

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la parte del artículo 2.º, que dice *su capital Almería*.

Leida la que dice *Aragon*, tomó la palabra y espuso el señor

Lagrava:

"Cuando tomo la palabra en contra de esta parte del artículo, nadie podrá persuadirse que sea para oponerme á que en el centro de Aragon se erija una provincia, cuya capital sea Zaragoza, porque la importancia de este gran pueblo, el estar allí residiendo desde muy antiguo las autoridades superiores de la provincia, todo esto tiene ya decidida indudablemente la cuestion. A lo que me opongo es á que se erija con el nombre de Aragon. Yo no puedo menos de alabar el zelo con que la comision ha procurado superar las grandes dificultades que opone la opinion, ó por mejor decir, las facciones á la division del territorio español, mucho mayores quizá que las que opone la naturaleza, y por lo mismo extraño que perdiendo este sabio y justo zelo no haya procurado evitar la terrible oposicion que han de hacer á estas saludables reformas algunos pueblos, únicamente porque se les despoje del nombre que se deja á una parte pequeña de aquel territorio. Se me dirá que esta cuestion es de poco momento, que es cuestion de voces; pero será sin contar con que las simples voces causan tambien muchas veces efectos reales y funestos. Todos saben que las palabras tienen la mas íntima union con las ideas y el mayor influjo en ellas; y de consiguiente fijando la nomenclatura daremos un grado mas de sencillez al sistema de division territorial, lo que no es poca ventaja. Pero prescindiendo de esto, y asimismo de las razones que han opuesto algunos de los señores preopinantes, y especialmente el gobierno, que tambien se opone á esta parte del dictámen de la comision, me ceñiré á impugnar las razones que en su discurso preliminar alega la comision, y aun diré mas, que estas razones son otros tantos argumentos para apoyarme. Yo reduzco mis reflexiones á este sencillo racionio: ó estos nombres ilustres, que segun la comision llevan consigo tantos recuerdos gloriosos, y que tanto escitan el noble pundonor de los pueblos, son compensables con otro titulo glorioso, cual es el de español, ó no. Si en dictámen de la comision no son compensables, en ese caso verifíquese la division; pero déjenseles estos nombres que se llaman tan gloriosos á todas las provincias en que se dividan las actuales, y dígase, por ejemplo, en Aragon á la provincia de Huesca Aragon setentrional, á Teruel Ara-

gon oriental, á Zaragoza Aragon meridional &c: Asi se evitaria el disgusto de los pueblos, mucho mayor cuando se ofende el amor propio de unos halagando el de otros, que son la menor parte. Pero si, como yo creo, estos nombres por gloriosos que sean pueden compensarse superabundantemente con el de español, en tal caso esos nombres antiguos resérvense á los documentos históricos, pero quítense para siempre de los legales, donde causan tanta confusion, como se ha hecho con los de Bretaña, Borgoña y Normandía, que no eran menos gloriosos para la Francia, la cual debe en esta parte servirnos de modelo. Y ciertamente, cuando se nombre la provincia de Zaragoza con nombre de Zaragoza, ¿tendrá necesidad de ocurrir á nombres antiguos para buscar motivos de gloria? Cuando se nombre á Huesca, ¿dejará de recordarnos los triunfos que han obtenido sus hijos? Y cuando se nombre Teruel, ¿dejará de recordarse el reino de Sobrarbe, que fue la cuna del de Aragon? Y ahora que he nombrado á Sobrarbe me ocurre á la memoria que este pequeño territorio, que como he dicho, fue la cuna de Aragon y el baluarte de la independendencia contra las huestes estrangeras, precisamente queda fuera de la provincia á que se da el nombre de Aragon, y aun se puede decir que hasta el rio Aragon no queda comprendido en el reino á que dió nombre. Estas dificultades me parecen fáciles de obviar con solo poner á las provincias el nombre de sus capitales, diciendo por ejemplo la provincia de Zaragoza. Se me dirá (y este tal vez es el argumento mayor que se puede citar contra mi opinion, aunque yo creo que milita á favor de ella) que estando consignados estos nombres en el artículo constitucional, si se suprimiese se frustraba el objeto de las Córtes constituyentes en aquel artículo. Pero ¿cuál fue el objeto de las Córtes? Designar las partes integrantes del territorio español, para que jamas pudiesen desmembrarse. Pues si ahora á unas pequeñas fracciones de aquellas partes se les aplica el mismo nombre del todo, ó queda imperfecto el artículo, ó si se deja como está, se le ha de dar otro sentido diferente del que la comision quiere darle ahora. Con que hé aqui desmentidas las razones de la comision, que son: primera, no ofender el pundonor y amor propio de los pueblos; y segunda, que estan estos nombres en la Constitucion. Pues para no ofender el pundonor dejemos los nombres antiguos en los documentos históricos y no en los legales. Asi me parece se conseguirá, lo primero la mayor sencillez en la nomenclatura; lo segundo disminuir el descontento que esta division pueda producir; y tercero evitar mil representaciones y solicitudes como la de Santander, que pide se le ponga el nombre de provincia de Cantabria, y otras por el mismo estilo. Nombradas las provincias por sus capitales nadie se quejará, á mi modo de entender. Por estas razones ruego á las Córtes que vean si conviene ó dejar los nombres antiguos, si tanto valor se les da, poniéndolos á

todas las partes del antiguo territorio segun los puntos cardinales á que pertenezcan, sin perjuicio de la division que se crea conveniente; ó, como yo quisiera, si no hay inconveniente, que se quede el nombre de las capitales."

El señor *Clemencin*: "Como de la comision. El señor *Lagrava* ha indicado dos principios de eterna verdad, y que prueban la ilustracion de su señoría en las ciencias que pertenecen á la ideología. Efectivamente los nombres influyen íntimamente en las cosas. Su señoría ha fundado en esto sus principales razones contra lo que no es de este lugar hablar. La comision en su discurso preliminar ha hablado de esta materia; ha indicado su parecer de un modo, que aunque algo oscuro, no puede haberse ocultado á la penetracion de los señores diputados. La comision ha tenido presente el modo con que se ha formado este grande imperio; se ha acordado de que se han ido reuniendo una porcion de provincias y reinos de nombres, idiomas y costumbres distintas y aun opuestas entre sí; no ha podido menos de conocer que quedan infinitos vestigios de esto que se llama provincialismo, que se opone á la unidad del imperio y á la felicidad comun. La comision hubiera querido arrancar de raiz este defecto; pero es menester proceder con cierta prudencia, no chocar de frente con las preocupaciones cuando aun tienen cierto grado de fuerza y poder. La comision, si le hubieran dado á escoger, hubiera querido que desapareciesen todos los nombres que pudieran recordar las diferencias provinciales; pero ¿podia hacerse esto fácilmente? ¿Se conseguiria con una ley que suprimiera estos nombres? La comision ha creido que convenia oponerse y combatir oblicuamente el provincialismo. ¿Y qué ha hecho para esto? Reducir los nombres que podian ser, digámoslo asi, la manzana de la discordia á territorios mas limitados. Ha creido que en tratándose de mudar una costumbre, solo el alterarla es destruirla, y que si se queria alguna novedad en la materia se conseguiria mejor reduciendo estos nombres célebres á pequeños distritos, que no suprimiéndolos de una vez. Estas ideas, que no han podido dejar de percibir los señores diputados, han tenido tambien un cierto apoyo en la consideracion que esos nombres se merecen, y en que algunos estan marcados en la Constitucion; y el respeto que la comision profesa hasta lo mas mínimo, hasta las tildes de la Constitucion, la han obligado en cierta manera á conservarlos. No ha sido esto solo: ha creido que en las provincias en que habia desde lo antiguo nombres usuales consagrados por la costumbre, y en que no hay inconveniente en conservarlos, si ahora se variasen incomodaría en cierto modo á los pueblos, lo que se podria evitar dejándolo para lo sucesivo. Estas son las razones que ha tenido la comision, no tan poderosas como en otras materias caben. Ha dicho que es menester en estos asuntos proceder por un juicio prudencial compuesto de ele-

mentos mistos, y que algunas veces se tienen que resolver por la minoría de los inconvenientes, no por la mayoría de las ventajas. Explicados asi los fundamentos que ha tenido la comision para presentar su opinion á las Cortes, y reconociendo la superioridad de luces del congreso, recibirá gustosa cualquiera resolucion de este, y la correccion que pueda hacer á estas ideas, que como he dicho, no son tan evidentes, ni pueden presentar el grado de conviccion que fuera de desear."

El señor *Solanot*: "Señor: habiéndome opuesto á la aprobacion del dictámen de la comision en su totalidad, y teniendo la palabra para oponerme á la aprobacion del segundo artículo en su totalidad, que no me llegó, por haberse suspendido su discusion sin resolver sobre ella, no puedo aprobar la provincia de Aragon en los términos que señala la comision por las razones siguientes:

1.^a "Porque dicha provincia se señala por tal sin nivelarla con las otras, de modo que facilite y se uniforme la accion del gobierno con los pueblos, y la de estos entre sí y sus respectivas capitales.

2.^a "Porque ademas de estos dos objetos debe ser inseparable de la mas conveniente division, que la estension del terreno de las provincias sea tal que proporcione aquellos dos objetos, sin perder de vista la economia, para no gravar á la nacion en mas de lo que exija el bien y comodidad proporcional de los pueblos de todas ellas.

3.^a "Porque no es ocasion oportuna la del dia para hacer una division mas conveniente del territorio español &c., como el artículo 11 de la Constitucion dispone.

"La primera razon está demostrada en la desconformidad de estension de poblacion de la provincia de Aragon con las cincuenta provincias que se forman de cuatro diferentes clases; lo que hace que las provincias mayores y las menos pobladas tengan la mayor parte de sus pueblos á una cuasi doble distancia de sus respectivas capitales, y que los pueblos de las mas pequeñas y de las mas pobladas esten cuasi á la mitad de la distancia de sus respectivas capitales que los de aquellas.

"De esto resulta que si la proporcion de la mayor estension de las provincias fuese la mas conveniente, debe uniformarse á ella la division; y al contrario en el caso de serlo una menor estension, para que asi resulte en todas la uniformidad, que la comision se propone como principal base, y para que se verifique y facilite la accion del gobierno con los pueblos, y la de estos entre sí y sus respectivas capitales.

"La segunda. Si la uniformidad de las provincias en su estension aproximada, segun sus circunstancias locales, es la que puede proporcionar sola la comunicacion pronta y fácil con el gobierno, y la de los pueblos entre sí y sus respectivas capitales, es evidente que aquella estension de territorio, que siendo uniforme en todas las